



Sello QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA Y UNO.

Y ha Vozon a de Contribuir = Y la Cuid. haviendo las oido
Acordo se repita el que conlamaya breuesas diu pongan las
Vemesa de otros Cantidades a la Corte =
Yiose Carta de M Joseph Castillo & Pando en queda quentas
auerle hecho su Mag. mid. de auto, Conauto motiuo suplica
que la Cuid. le honre en la ocaion de Informantes Embacos
tumbra = Y la Cuid. haviendo la oido Acordo se le responde
Coadyubara a todo lo que pueda ser & sumayor satisfacion =
Yiose Carta de salud de Jerez de los Rios en que con el motiuo
de auer muerto a Juan Perez de los Rios su hijo pro cur. que hera
en la Real chanz. & Granada, y gozaua mano Corrian los
degen dencias de esta Cuid. y dicho se le encarguen en la misma
forma que estaua hecho con otro su hijo = Y al mismo se le abra
Carta de Pedro Gallo Bordial, tam bi en pro cur. en dha Real chanz.
en que manifiesta, lo que en diferentes ocaiones a fermido a esta
Cuid. merecia de las ausencias y enfermedad de otro Juan
Perez de los Rios, y que se le pedia se sumuere es para que
la Cuid. le favorezca con poder para sus degen dencias = Y
viendo las oido, auer liendo a lo cierto de dha expresion
Nombre para el pro cur. al dho Pedro Gallo Bordial y en sus
ausencias y enfermedad de otro Juan Perez de los Rios y
por go poder en la forma siguiente =

Carta

Pedro Gallo Bordial
y Juan Perez de los Rios
Procuradores en dha
nada

Poder alor dho

Plazados a los que el presente Vieren como los Muy Mtes. J.
Nuncios en su Cabildo ordinario a primeros de octubre de mill
seiscientos y uno Juntos como es estilo para tratar conferir
y restar todo lo que es en servicio de ambas Mag. y utilidad
de esta Republica, es a saber =

Aquí los nombres de los señores
Justicias & Exidores

Por si y en nombre de los demas Canalleros Capitulares de esta Cuid.
por quienes puegan voz y Canon conforme a dho. que estan y para
ran f. lo que ya es expresado en este Contrato, con obligacion que hacen
de los bienes propios y rentas de esta Cuid. otorga su poder cumplido el
que de dho. es necesario a Pedro Gallo Bordial ya J. Perez de los Rios
de los Rios pro curadores el num. de la Real chanz. & Granada, a los
dos Juntos y qualquiera y nolidum, Generalm. y a todos

